ARGENTINA PROJECT (S200000044)
U.S. DEPT. OF STATE, A/RPS/IPS
Margaret P. Grafeld, Director
(X) Release () Excise () Deny
Exemption(s): _____
Declassify: () In Part () In Full
() Classify as __ () Extend as __ () Downgrade to __
Date _____ Declassify on _____ Reason ____

10/7/77 R

AZ005A

_Causa nº 29079.-Juzgado Federal nº 2, a cargo del Dr.Perez -Rabellini, Secretaria Dr.Grosso.- San Martin,Pcia.BAs.-

Por denuncia de la justicia militar,se inició causa contra don Carlos Eisenhower y Lucio Antonuccio, por presuntas violaciones a los arts.209,210,213 y 221 ter del Código Penal.- Los anteriores artículos describen y tipifican las siguientes figuras penales: art.209,Instigación a cometer delitos; art. 210,Asociación ilícita; art.213,Apología del crimen y art.221 ter, incitar a un ciudadano a no cumplir con las obligaciones concernientes al servicio militar.-

Luego de diversas medidas de pruebas realizadas,el Juzgado corrió de las actuaciones, vista al Sr.Fiscal.-

2.-En su dictamen, el Sr. Fiscal, sostiene que"los testi-"gos de Jehová, son una secta de fanáticos, cuyas creencias "les impide acatar ciertas leyes del país, como el jura-"mento a la bandera, cantar el Himno Nacional, y negarse a "cumplimentar las obligaciones del servicio militar,o sea "tomar las armas en defensa de la patria que los cobija y "ampara..."

Arraga que la manifestación de Eisenhower en relación a los textos bíblicos en los cuales funda su creencia es falaz y denigrantes por que los hechos la contradicen.-

Sostiene que ambos procesados,Eisenhower y Antonuccio, han instigado a cometer los hechos citados mas arriba y ademas han reconocido que en su caracter de predicadores han cometido apología del crimen, al enseñar a no acatar aquellas leyes.-

3.-El Juez, sostuvo en resolución de Octubre 26 de 1977,fs. 45,que:"... la instigación no aparece configurada, si re-

//

// sulta configurada la del art.213,ley 21338(Apología del Crimen), por que ambos actuaban como predicadores o misioneros en reuniones públicas o bien de casa en casa,difundiendo la palabra de Dios.-

Considera que tal adoctrinamiento, en relacion a la veneración de los símbolos patrios, rendir culto a la bandera y no cumplir con sus obligaciones ciudadanas,pudo haber formulado y motivado, tendencias adversas al orden social...-

Invoca el Decreto nº1867/76, que proscribió a los Testigos de Jehová en todo el territorio del país,agregando:"...que se ve impelido a proceder "prima facie",atento a la "etapa sumarial, en favor de la preservación del orden so-"cial y constitucional...".-

4.-Dicta prision preventiva, art.366 Cdo.Ftos.Cr. por infracción al art.213 ley 21338,C.Penal, y traba embargo sobre bienes de Eisenhower y Antonuccio, hasta la suma de doscientos mil pesos.-

5.-Para el delito de apología del crimen, el C.Penal establece pena de prision, de seis meses a dos años,primer párrafo del citado art.213.-